

Expediente: 3036/11

Carátula: FRIAS ALEJANDRA MARIA C/ GORDILLO MARIA JULIETA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 23/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20293381519 - FRIAS, ALEJANDRA MARIA-ACTOR

20164582370 - GORDILLO, MARIA JULIETA-DEMANDADO

90000000000 - GORDILLO, LUIS ALBERTO-DEMANDADO

20143580351 - NIZIOLEK, GUIDO ENRIQUE-PERITO

90000000000 - RIVAS, CARLOS RAUL-POR DERECHO PROPIO

20164582370 - SANTILLAN, ANA MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20164582370 - GORDILLO, ANA VERONICA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20164582370 - GORDILLO, JOSE LUIS-APODERADO COMUN DE LA PARTE DEMANDADA

20164582370 - GORDILLO, VALERIA MARINA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20293381519 - TERRAF, MIGUEL CARLOS-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20164582370 - GORDILLO, ANA LAURA-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3036/11



H106019081631

JUICIO: FRIAS ALEJANDRA MARIA c/ GORDILLO MARIA JULIETA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 3036/11.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 20/04/2026 presentado por el letrado TERRAF, MIGUEL CARLOS:

1) Téngase presente la constancia de ARCA y de CBU que acompaña.

2) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica a cuenta de planilla de honorarios a practicarse. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** desde la cuenta judicial n° 562209550715422, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$124.000** a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **MIGUEL CARLOS TERRAF, MP N° 1221**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20293381519, Cta. n° 463609560541132, CBU N° 2850636040095605411328, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada. AMDLMP - 3036/11

Actuación firmada en fecha 22/04/2026

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.